



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
República Dominicana

Resolución No. INVI/CCC/54/2021: del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), contentiva de la decisión sobre el Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A"), del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892, dictada por el Consejo de Estado, en fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procesos de Compras y Contrataciones Públicas que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, y mediante la Resolución No. INVI/MAE/01/2020, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), disponible en el portal web institucional www.invi.gob.do, por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan; actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Lic. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **5to)** Por el Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Lic. Juan Francisco García Arias**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio

que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de la sede principal del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar - si procede - el Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A"), del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI, emitido por los peritos en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, promulgada en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Comunicación de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Ing. Alejandro Morel, Director Social del INVI, solicitando la adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. P-0070, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$154,795,373.20), con las cuentas presupuestarias No. 2.3.1.4.01, 2.3.2.1.01, 2.3.5.5.01, 2.3.6.1.01, 2.3.6.1.05, 2.3.6.2.02, 2.3.6.3.04, 2.3.6.3.06, 2.3.6.3.07, 2.3.6.4.04, 2.3.7.2.06, 2.3.7.2.99, 2.3.9.6.01, 2.3.9.9.01, 2.6.9.6.01.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y Ficha Técnica para la Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001. "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico del INVI, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: La Resolución No. INVI/CCC/06/2021, de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI,


que acoge el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", aprueba el Pliego de Condiciones y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Económicas ("Sobres B") del procedimiento de referencia.


VISTA: La Convocatoria a presentar oferta, publicada en tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".


VISTAS: Las publicaciones realizadas en los periódicos Listín Diario y El Caribe en fecha tres (3) y cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en el marco de la convocatoria a presentar oferta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: La Circular No. 1, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: La Resolución No. INVI/CCC/24/2021, de fecha primero (1ero) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, contentiva de la Adenda No. 1 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".


VISTA: La Circular de Adenda No. 1, de fecha primero (1ero) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que notifica la adenda No. 1 realizada al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".


VISTA: La Circular No. 2, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".


VISTA: La Circular No. 3, de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: La Resolución No. INVI/CCC/1/25/2021, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, contentiva de la Adenda No. 2 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: La Circular No. 4, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que notifica la Adenda No. 2 realizada al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTO: El Registro de Participantes de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTA: El Acta Notarial número trece (13) de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Licenciado Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7246, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobre B") y apertura de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

VISTAS: Las Ofertas Técnicas ("Sobres A") presentadas por los Oferentes/Proponentes R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., COMERCIAL LANDER, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

VISTAS: Las evaluaciones preliminares de las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), elaborada por los peritos evaluadores designados.

VISTA: La Circular No. 1, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L.

VISTA: La Circular No. 2, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable

identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 3, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente COMERCIAL REGO, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 4, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente IRON HARD GROUP, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 5, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 6, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente NEOAGRO, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 7, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente GRUPO BISERICI, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 8, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente COMERCIAL LANDER, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 9, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente ZADESA, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 10, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.

VISTA: La Circular No. 11, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 12, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente SUSANA HERMANOS, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 13, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

VISTA: La Circular No. 14, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

VISTAS: Los documentos subsanados por los Oferentes/Proponentes., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECÁNICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

VISTO: El Informe Definitivo de los Peritos Evaluadores, emitido en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), sobre las Ofertas Técnicas ("Sobres A") presentadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

CONSIDERANDO: Que fecha en tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada en el Portal de Transparencia Institucional y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Convocatoria a presentar oferta para el Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

CONSIDERANDO: Que los días tres (3) y cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fueron realizadas las publicaciones en los periódicos Listín Diario y El Caribe, en el marco de la convocatoria a presentar oferta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

CONSIDERANDO: Que a razón de la Convocatoria realizada presentaron propuestas los Oferentes/Proponentes R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECÁNICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L.,

NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., COMERCIAL LANDER, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes/Proponentes R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., COMERCIAL LANDER, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L., presentaron errores u omisiones de naturaleza subsanable, lo cual le fue notificado mediante circulares de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que los Oferentes/Proponentes STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., GRUPO BICERICI, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L., realizaron las subsanaciones solicitadas dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes/Proponentes C R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L. y COMERCIAL LANDER, S.R.L., no realizaron las subsanaciones notificadas.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados para el presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, emitieron su Informe Definitivo del ("Sobre A"), en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, en el cual recogieron todas sus actuaciones y establecieron quienes de los Oferentes/Proponente, quedaron habilitados e inhabilitados para concurrir a la fase subsiguiente del Licitación Pública Nacional que es la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B").

CONSIDERANDO: Que en virtud del Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), emitido por los peritos, arrojó los siguientes resultados en base a los criterios de cumplimiento establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, específicamente con las documentaciones de índole técnica y legal:

NO.	OFERENTE	LOTE PARA LOS QUE CUMPLE	HABILITADOS/NO HABILITADOS
1	R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	INVERSIONES YANG, S.R.L.	B - 1	HABILITADO
3	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	B - 2	HABILITADO
4	COMERCIAL REGO, S.R.L.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	IRON HARD GROUP, S.R.L.	A - 1, 2	HABILITADO
6	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L.	B - 1, 2	HABILITADO
7	NEOAGRO, S.R.L.	D - 2, 3	HABILITADO
8	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	B - 1, 2 y 3	HABILITADO
9	GRUPO BISERICI, S.R.L.	D - 1	HABILITADO
10	COMERCIAL LANDER, S.R.L.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	ZADESA, S.R.L.	A - 1, 2, 3	HABILITADO
12	ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.	D-3	HABILITADO
13	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	A - 3	HABILITADO
14	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	C - 1, 2 y 3	HABILITADO
15	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	B - 1	HABILITADO
16	CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, SRL.	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CONSIDERANDO: Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes han sido acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Licitación Pública Nacional.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

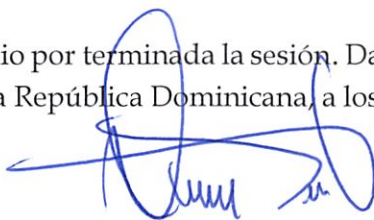
PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, el Informe Definitivo del ("Sobre A"), del día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), presentado por los peritos

designados para el presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), a invitar a los Oferentes/Proponentes que han sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica ("Sobre B"); a participar en el Acto de Apertura de la Oferta Económica ("Sobre B"), que conforme al cronograma del presente proceso está pautada a realizarse el próximo lunes que contaremos a diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m, horas de la mañana, de manera presencial en las instalaciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y de manera virtual vía la plataforma digital Microsoft Teams.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información Pública del INVI, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicada además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Ing. Carlos Bonilla

Director General del INVI

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Diana Sánchez

Directora Administrativa

Miembro



Lic. Iván Paula Segura

Director Jurídico

Miembro - Asesor Legal



Ing. José Diéguez

Director de Planificación y Proyectos

Miembro



Lic. Juan Francisco García

Responsable de Libre Acceso a la Información

Miembro - Secretario